

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**46341** *Extracto de la Resolución, de 6 de noviembre de 2020, del Museo Nacional del Prado, por la que se convoca una Beca Congreso de los Diputados de formación e investigación en restauración de pintura del siglo XIX en el Museo Nacional del Prado.*

BDNS(Identif.):532562

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, en adelante UE, o de alguno de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca; poseer un dominio del idioma español -hablado y escrito- que permita a los solicitantes desenvolverse satisfactoriamente en su entorno de trabajo.

b) Poseer la titulación exigida (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales): Grado Universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes, especialidad o itinerario curricular en Conservación Restauración, Título superior, Grado o equivalente, en Conservación Restauración de Bienes Culturales, especialidad pintura. Será válido el Título universitario obtenido en cualquier país de la Unión Europea. Los expedientes académicos con una nota media inferior a notable serán desestimados.

Los títulos extranjeros o los expedidos en centros españoles privados deberán estar homologados por el Ministerio de Cultura y Deporte en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a enero de 2012.

d) Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudor por obligaciones de reintegro.

e) No haber sido beneficiario con anterioridad a esta convocatoria de una beca del MNP (excluidas las becas otorgadas para la asistencia a cursos o seminarios Cátedra del Prado).

f) No podrán ser beneficiarios de la beca las personas en quien concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de una beca que contribuya a la formación de investigadores y especialistas en el tratamiento de pinturas del siglo XIX dentro del Área de Restauración del Museo Nacional del Prado. La beca convocada corresponde a la especialidad de pintura.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, (BOE de 13 de noviembre de 2010)

Cuarto. Cuantía y duración.

La beca tendrá una duración de doce meses (12) y está dotada con dieciocho mil euros (18.000 euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 2020.- El Director del Museo Nacional del Prado, D. Miguel Falomir Faus.

ID: A200062721-1